

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Fisiología general, vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca.

Los señores aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 30 del presente mes de Noviembre, a las once y media de su mañana, en la Sala de Lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad.

Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1934.—
El Presidente del Tribunal, Leonardo Rodrigo Lavín.

P—1070

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil (turno de Auxiliares), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Convocadas las oposiciones a dicha Cátedra por Orden ministerial del 24 de Octubre del corriente año (Gaceta del 26), y conforme a lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 25 de Junio de 1931, se cita a los señores opositores para que concurran a la presentación de trabajos y demás trámites que dicho artículo señala, el día 6 de Diciembre próximo y hora de las cinco de la tarde, a la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, Enrique Rodríguez Mata.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Conservación y Reparación.

Rectificación.

En la segunda columna de la página 389 del anexo único, de la "Gaceta de Madrid" de 14 del actual, en anuncio de subasta referente a un proyecto de reparación de carreteras en Baleares, se dice: "en todas las Jefaturas de Obras

públicas de la Península y en la de Palma a Sóller por Valldemosa (Bacinas)", y debe decir: "en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina".

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.
El Director general, José Crespo Alvarez.

S 2151

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un espigón para trasatlánticos en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones ciento doce mil novecientas treinta y una pesetas noventa y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1897, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Dirección facultativa del puerto de Gijón.

Se admitirán proposiciones en el Negocio correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Diciembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 51.130 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro obrero, accidentes y Contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.
El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un espigón para trasatlánticos en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en el contrato de las obras de construcción de un espigón para trasatlánticos en el puerto del Musel (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas cinco millones ciento doce mil novecientas treinta y una con noventa y un céntimos (pesetas 5.112.931,91).

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un espigón para trasatlánticos en el puerto del Musel, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 1.º de Diciembre de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y las que se insertan a continuación.

Segunda. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid", y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia donde radica la obra. La Sociedad habrá de justificar su capacidad jurídica para celebrar el contrato. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos de la localidad,

en cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 20 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de 50.130 pesetas, o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

Septima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de siete años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Gijón. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,50 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las

cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimer. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1922. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a procreta, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, salvo los anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplican partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades para este contrato serán:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| En el ejercicio de 1934: | 400.000,00 pesetas. |
| En el ejercicio de 1935: | 785.488,61 pesetas. |
| En el ejercicio de 1936: | 785.488,66 pesetas. |
| En el ejercicio de 1937: | 785.488,66 pesetas. |
| En el ejercicio de 1938: | 785.488,66 pesetas. |
| En el ejercicio de 1939: | 785.488,66 pesetas. |
| En el ejercicio de 1940: | 785.488,66 pesetas. |

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimquinta. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato

de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre licito obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o obras que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurso de lo extranjero en la segunda subasta o segundo concurso que se convenga con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Décimaséptima. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

Décimo octava. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Décimanovena. En cumplimiento de

lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Gijón, con fecha 19 de Mayo de 1934.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.
El Director general, Casimiro Juanes.
S.—2189

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS - TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de nueva descarga para el aliviadero del pantano de Ailoz (Navarra).

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Diciembre se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4), y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 585.233,83 pesetas.

La fianza provisional a 17.557,01 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 21 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva descarga para el aliviadero del pantano de Ailoz (Navarra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al mo-

delo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1926.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1866; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por peajes a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934.—
El Director general, Federico Cantero y Villamil.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las hajas de hajas de habre último, de las obras de reparación, celebrada en esta oficina en 31 de Octubre último, de las obras de reparación de explanación y firme con riego super-

ficial asfáltico en bacheo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Jerez a Algeiras, cuyo presupuesto asciende a 6.100,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 184 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 14 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—2191

DISTRITO FORESTAL DE LERIDA

El día 18 de Diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en las Oficinas del Distrito Forestal de Lérida, Rambla de Aragón, letra D, la subasta para enajenar el aprovechamiento de tres mil ciento setenta (3.170) pinos que cubican dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) metros cúbicos madera en rollo y con corteza, y mil ochocientos veinticuatro estercos (1.824) de leñas de copas que han de aprovecharse en la parcela primera, divisiones A y B del grupo de ordenación, formado por los montes denominados Castillo, San Martín, Obach y Tosal, sitos en término municipal de Pallerols del Cantó, partido judicial de Seo de Urgel, provincia de Lérida, pertenecientes al Estado, siendo el tipo de tasación veintisiete mil ochocientas noventa y seis pesetas con once céntimos (27.896,11) más mil doscientas sesenta pesetas con veintitún céntimos (1.260,21) de gestión técnica, no admitiéndose proposición que no cubra dicha cantidad.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Lérida, durante todos los días hábiles hasta el de celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de ochocientas treinta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (836,88), o sea el tres por ciento del importe de la subasta, con arreglo a lo preceptuado.

Las proposiciones se hallan precis-

amente en pliegos cerrados con sujeción al modelo que al final de este anuncio se inserta, debidamente reintegradas con la póliza correspondiente de 4,56 pesetas y acompañando a la misma el resguardo relativo al depósito indicado anteriormente.

Los pliegos cerrados, firmados y rubricados en sus cubiertas se entregarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Lérida, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Lérida, 14 de Noviembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe accidental, José María Dexeus.

Modelo de proposición.

Don N. N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos de la Ordenación de los montes San Magin y Obach, Castilló y Tosal, pertenecientes al Estado y sitos, en término municipal de Pallerols del Cantó, provincia de Lérida, se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, escrita en letra, así como de toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2193

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

Subasta de las obras de toma y conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Noriega, perteneciente al Ayuntamiento de Ribadedeva, provincia de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Santander y en esta Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, proposiciones para la subasta arriba expresada, siendo 886,93 pesetas la fianza provisional y 29.564,26 pesetas el presupuesto de contrata de las obras.

La subasta se celebrará ante el Notario correspondiente, el día 30 de Noviembre citado en las oficinas de la indicada Delegación, sitas en Oviedo, a las once de la mañana.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander y en esta Delegación.

Oviedo, 30 de Octubre de 1934.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, P. A., Roberto González de Agustina.

S—2195

JUNTA GENERAL DE AEROPUERTOS

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos, en su sesión del 27 de Octubre de 1934, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de Calle Principal de Acceso en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises), que ha sido estudiado y redactado por la Oficina Técnica de Construcción, afecta a dicha Junta, y cuyo importe como cifra límite del presupuesto es de cuarenta y tres mil setecientos catorce pesetas con ochenta y tres céntimos (43.714,83), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones, Memorias, mediciones, presupuestos y, en general cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises) y en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos (Magdalena, 12), Madrid, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises) y en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, el día 4 de Diciembre próximo, de las once a las doce horas, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán recibidas por un Vocal de la Junta Central de Aeropuertos en cada uno de dichos puntos, quienes las registrarán por el orden de su presentación y las pondrán a disposición de la Junta, la que resolverá en el plazo máximo de quince días.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.
El Presidente, Ismael Warleta.

Modelo de proposición.

Don ... se comprometo a realizar las obras de Calle Principal de Acceso en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises) con estricta sujeción a las cláusulas 1.ª a 14 del pliego de condiciones generales y económicas aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial ... pesetas (en letra).

S—2196

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora Administrativa, en sesión celebrada el día 5 del actual, se señala para el día 19 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, la adjudicación en pública subasta del suministro de viveres y combustibles que se consideran necesarios durante el año de 1935 en los Establecimientos de la Beneficencia provincial (Hogar y Hospital).

La subasta se celebrará en esta capital en el Palacio provincial (Salón de Comisiones) ante el señor Presidente de la Excm. Diputación, con asistencia del Vocal de la Comisión Gestora (Delegado de subastas) y asistiendo al acto Notario público.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de sexta clase (4,50 pesetas) o reintegradas con póliza de aquella cuantía, se admitirán en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta.

Los licitadores acompañarán, por separado, el resguardo que les acredite el haber constituido el depósito provisional exigido para tomar parte en esta subasta, o sea el 5 por 100 del importe total de los artículos por los que haga proposición.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el suministro.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante a costa del interesado por el Letrado del Colegio de esta capital D. Luis Oraá Mathet.

El expediente de subasta estará de manifiesto en dicho Negociado y durante las horas de nueve a trece, en los días laborables.

Los gastos de inserciones y demás que se originen en la adjudicación de la subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Ciudad Real, 16 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Luis Megía Rubio.—El Secretario, Francisco Dorado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., conformándose con las reglas y condiciones aprobadas por la Comisión Gestora Administrativa para el suministro de viveres y combustibles que se precisan en los Establecimientos de la Beneficencia provincial (Hogar, Hospital y departamentos de dementes), se obliga a proveerlos desde la fecha en que se le adjudique definitivamente el remate, hasta el 31 de Diciembre de 1935 de los siguientes artículos (aquí se detallarán los artículos que ofrezca, consignando el precio en letra de la unidad de cada artículo.)

Se acompaña por separado e ingreso del depósito provisional en la forma que se previene para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2192

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de aprovechamiento primario por un quinquenio de 14.413 metros cúbicos de madera, 48.956 metros cúbicos de leño de tronco y 23.567 metros cúbicos de leña de copas y del aprovechamiento de resinación de 18.294 pinos a vida en el Monte Común de Arri-

ba; perteneciente a esta Comunidad por igual período de tiempo, el Ayuntamiento general de esta villa y tierra ha acordado la celebración de una segunda subasta para el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo de tasación y pliegos de condiciones que rigieron para la primera, cuyo anuncio se encuentra inserto en la página 519 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 26 de Septiembre último y en el Boletín Oficial de esta provincia número 115; correspondiente a la fecha expresada.

Coca, 15 de Noviembre de 1934.—
El Alcalde Presidente accidental, Cesáreo Catalina.

S—1865

INTENDENCIA DE MARINA DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Por orden ministerial, comunicada de 3 del actual, se autoriza la celebración de pública subasta para adquirir los vestuarios de marinería que se consideren necesarios durante el próximo año de 1935, en esta Base naval principal.

El pliego de condiciones para esta subasta, al cual tienen que ajustarse los licitadores de la misma, como asimismo los diseños y modelos correspondientes, estarán de manifiesto en las Secretarías de las Juntas económicas de Vestuarios de las Bases navales de Cádiz y Ferrol, en las oficinas de la División de Vestuarios de esta Base, y también, en cuanto al pliego solamente en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina.

Dado el carácter urgente de esta subasta, la fecha de celebración de la misma—que se celebrará en esta Base ante la Junta especial de este Servicio—será a los diez días de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales siguientes: GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia, y Diario Oficial del Ministerio de Marina, contados estos diez días a partir del último que lo inserte.

Dicha fecha exacta será anunciada oportunamente en las mismas citadas publicaciones oficiales.

A continuación se inserta el modelo de proposición.

Cartagena a 16 de Noviembre de 1934.—El Jefe de la División, José Balboa.

Modelo de proposición.

Don N. N., ... vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., por propia y exclusiva representación, a nombre de D. ..., vecino de ..., para la que se halla legalmente autorizado, hace presente: Que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... del día ... o en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, o en el Boletín Oficial de la provincia de ..., número ... del día ..., para contratar por subasta pública el suministro de vestuarios para la marinería de la Armada durante el año de 1935, dividido en lotes de prendas y con destino al Almacén de Vestuarios de la Base naval principal de ..., se compromete a efectuar el corres-

pondiente al lote ... (a, b, c, d) para dicha Base naval principal con sujeción estricta al pliego de condiciones vigente para esta contratación por la cantidad de ... pesetas (en letra) dicho lote, siendo el precio a que supone cada una de las prendas que lo constituyen, el siguiente:

... pesetas.

... pesetas.

... pesetas.

Haciendo constar, en cumplimiento de lo preceptuado en la condición 11 de las legales o derechos del referido Pliego que las remuneraciones mínimas que por jornada legal de trabajo, etc., etc....

(Fecha y firma (todo en letra).

S—2194

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CLASES PASIVAS

Habiendo fallecido la Habilitado de Clases pasivas doña Josefa Oriva Rodríguez, y solicitada por sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del cargo; se hace público por medio de este periódico oficial para que aquellos perceptores a quien hubiese apoderado la fallecida tuviese que hacer alguna reclamación referente a su gestión, que en el término de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio puede promoverla ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz, todo ello según se previene en el artículo 6.º del Real decreto del 14 de Septiembre de 1925.

Cádiz, 8 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Juan José Granja.

P—1052

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Ignorándose el domicilio del inculpado D. Santiago Lara Lapena, natural de Ibides (Zaragoza), sin domicilio conocido, y de acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto por el art. 37 del vigente Reglamento de Procedimientos, se le cita por la presente para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación el día 4 de Diciembre próximo, a las once, para ver y acordar en el expediente que se le sigue por venta clandestina de encendedores mecánicos; advirtiéndole que tiene derecho a designar, para formar parte como Vocal en la Junta de referencia, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto y que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, implicando renuncia a tal derecho si falta de designación, y privándole, por último, que de no comparecer al acto, se celebrará sin su presencia.

Teruel, 10 de Noviembre de 1934.—
El Secretario de la Junta, Mariano Valero.

P—1054.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Calatayud, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de cinco mil setecientos dieciocho pesetas, constituido en la Sucursal de esta provincia por D. Hermenegildo González y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 29 de Mayo de 1934, para responder al pago de Transportes de 1932, en concepto de Necesarios sin interés, y bajo los números 471 de entrada y 10.491 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1934.
El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

P—1050

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Desconociéndose el domicilio de Mr. John Stephenen, se le notifica por medio del presente anuncio que, teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicho señor, denominada "Inglaterra", enclavada en el término municipal de Almaraz de Duero, de esta provincia, importante pesetas mil cuatrocientas veintiseis con veinte céntimos, el cual ha venido satisfaciendo en años anteriores en esta Tesorería a nombre del interesado, debiendo advertirle, que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año, no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los arts. 4.º de la Ley y 31 del Reglamento de impuestos mineros.

Zamora, 10 de Noviembre de 1934.
El Administrador de Rentas públicas,
P. S., José del Arno.

P—1056

Desconociéndose el domicilio de don Francisco de Iturribarria, se le notifica por medio del presente anuncio que, teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicho señor, denominada "Paulina", enclavada en el término municipal de Cerezal de Alis-

te, en esta provincia, importante peseta trescientas treinta y una con cincuenta céntimos, el cual ha venido satisfaciendo en años anteriores en esta Tesorería, a nombre del interesado, debiendo advertirle, si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año, no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará cancelada la concesión minera, conforme determinan los arts. 4.º de la Ley y 31 del Reglamento de impuestos mineros.

Zamora, 10 de Noviembre de 1934.
El Administrador de Rentas públicas,
P. A. José del Amo.

P-1057

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, y a los efectos del artículo 18 de los mismos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 del actual, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Magallanes, número 1, Madrid.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán tener depositadas sus acciones antes del día 25, en la Caja social o en algunos de los Bancos siguientes:

Banco Urquijo de Madrid, Banco de Bilbao de Madrid y Banco Español de Crédito de Madrid; Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge en Bruselas.

Con los resguardos de depósitos a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 16 de Noviembre de 1934.
El Consejero Delegado, Augusto Krähle.

X-5180

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de Octubre acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de Julio de 1925, la provisión, mediante concurso, de la plaza de Ingeniero auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Tendrá a su cargo el Ingeniero auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales las funciones propias del mismo, relacionadas con la redacción y estudio de proyectos, construcción, conservación, reparación de carreteras provinciales y caminos vecinales y demás que le encomiende el Ingeniero Director de dicha Sección que sustituirá en sus funciones cuando por cualquier circunstancia no se halle al frente de la Sección; con las demás obligaciones consignadas, tanto en el Estatuto provincial, Reglamento de 15 de Julio de 1925 y demás disposiciones legales vigentes sobre esta materia, como en los Reglamentos que

rigen para los servicios de la Diputación y régimen de sus funcionarios y empleados.

Segunda. El sueldo anual asignado a este cargo es el de seis mil pesetas, más una gratificación fija de cuatro mil con cargo a la subvención del Estado; teniendo derecho a quinquenio de quinientas pesetas por cada cinco años de servicios efectivos, con las demás dietas, indemnizaciones, gratificaciones y emolumentos que le correspondan, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tercera. Es condición precisa para aspirar a la plaza que se concursara, ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Cuarta. Las instancias solicitando ser admitidos a concurso, se dirigirán al señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día que haga veinte naturales, a contar del siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Quinta. A las solicitudes se acompañarán, además de la cédula personal, el título que acredite la aptitud para concursar, o testimonio notarial del mismo, o en su defecto, el documento que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes al mismo, certificación de la inscripción de nacimiento, otras de buena conducta, y de carecer de antecedentes penales y justificados de servicios prestados en entidades oficiales o particulares y de cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

Sexta. La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias que concurren en cada una, hará la designación que estime oportuna.

Podrá la Comisión considerar como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en la construcción de carreteras, explanaciones de vías, así como de obras de carácter público.

Igualmente podrá desestimar todas las instancias, si de las gestiones que practique e informes que recabe, estima que así lo debe hacer.

Séptima. El Ingeniero designado para ocupar la plaza que se anuncia, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha en que se le comunica que la aprobación por el Ministerio de Obras públicas, del nombramiento que, como resultado del concurso, debe elevarse a dicho Centro.

Jaén, 24 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. Alarcón.—Visto bueno: el Presidente, P. A. Martínez.

X-5174

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Publicada por esta Junta, en la Gaceta de Madrid del día 11 de Octubre último, una convocatoria para proveer mediante concurso público una plaza de Ingeniero auxiliar vacante en la misma, y no habiendo podido presentar en el plazo señalado sus instan-

cias los concursantes, por la incomunicación habida en esta plaza aquellos días, se concede por medio de este anuncio un nuevo plazo de diez días, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, para presentar las instancias con sujeción a las bases establecidas en la convocatoria antedicha, advirtiéndose que las instancias presentadas entre ambos plazos serán admitidas al concurso, siempre que reúnan las condiciones establecidas.

El Secretario-Contador, F. Torres, El Presidente, A. Alvarez.

X-5176

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 40.000 latas petroleras, fabricadas con destino a la Factoría de Sevilla.

Necesitando adquirir esta Compañía 40.000 latas petroleras para su Factoría de Sevilla, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de envases a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras-Materiales, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 28 del corriente, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado y bajo recibo en Secretaría general "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934.
El Director general, Maluquer.

X-

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 20.000 latas petroleras, fabricadas con destino a la Factoría de Málaga.

Necesitando adquirir esta Compañía 20.000 latas petroleras para su Factoría de Málaga, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de envases a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección de Compras-Materiales, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 28 del corriente, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado y bajo recibo en Secretaría general "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934.
El Director general, Maluquer.

X—

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

*Organismo de actuación y reaseguro,
en Cataluña y Baleares, de la Caja Na-
cional de Seguro de Accidentes del
Trabajo.*

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 12 de Septiembre de 1934, falleció el día 15 de Octubre del propio año, D. Lorenzo Brosa Osul, de oficio mezo, domiciliado en Barcelona, calle Bou de San Pere, 8, 4.º, 2.º, natural de San Lorenzo Savall (Barcelona), nacido el 25 de Enero de 1890 y de estado casado.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1934.
El Director general, Francisco Mora-
gas Barret. X—5175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos por doña Josefa de la Cal Ramos, contra doña María Martínez, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días con rebaja del 25 por 100 de la tasación, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas siete pesetas con veinticinco céntimos, la finca siguiente:

Un chalet denominado Villa Paquita, en el partido de Eguía, barrio de Ategorrieta, jurisdicción de San Sebastián, en la parte comprendida entre el paso a nivel de la línea del ferrocarril del Norte, situado en las proximidades de las cocheras del tranvía de San Sebastián a Rentería, y los nuevos depósitos de agua, cuyo chalet se compone: de planta baja, en pórtico, hall, sala, comedor, "office", cocina y dos retretes; piso primero, con cuartos dormitorio y el cuarto de baño, y el piso segundo, tres habitaciones y dos pequeños desvanes en los extremos, ocupando lo edificado 90 metros cuadrados y el terreno que circunda el chalet, con jardines, escaleras y muros de cierre de la finca, 299 metros con 11 centímetros cuadrados.

Linda: por frente, entrando, o sea por Norte, con camino vecinal, propiedad del ferrocarril del Norte; por su espalda, o Sur, con terrenos pertenecientes a la Colonia, de D. Tomás Caraza, de los que le separa una valla o muro; por derecha, entrando, o sea por Oeste, con el chalet número 3, denominado Villa Anita, de D. Torcuato García Ferrer, y por su izquierda, o Este, con el chalet número 1, denominado Villa Begonia, propiedad de don Agustín Beltrán.

Para cuyo acta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que la finca que se vende está gravada con una hipoteca de treinta y siete mil quinientas pesetas, más los intereses vencidos y no satisfechos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea la cantidad por que sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sale a subasta.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos y se hayan en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Anselmo Herrera. X—5179

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Manuel Barrero Iglesias, contra D. Pablo Luis Cortés, como tutor dativo de D. José Manuel Ruiz Gayo Barro, y como padre y representante legal del menor D. Francisco Ruiz Barro, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, por primera vez y por separado las fincas siguientes, que han sido embargadas como de la propiedad de D. José Manuel Ruiz Gayo Barro.

Solar sito en este término, fuera del nuevo ensanche, barrio de la Salud, incluido en la primera manzana, que antes constituía tres parcelas señaladas en el plano general con los números 17, 18 y 19, pero que por estar unidas entre sí, forman una sola finca.

Linda: Norte, calle de Béjar; Sur, casa de Antonio González Moreno; Este, con D. Antonio Lamez Córdoba y con Francisco del Haz, y al Oeste, calle del Pilar.

Otro solar, también en esta capital, en el mismo barrio, antes la Guindalera, constituido por dos parcelas, señaladas por los números 16 y 37, en el plano de división del terreno de que procede.

Linda: al Norte, calle de Béjar; Sur, con Francisco Dalmau; Este, con calle de Andrés Tamayo, y Oeste, con don Gregorio Martínez López.

La superficie del primero de los dos solares mencionados es de 3.293 pies 66 décimas, y la del segundo, 3.582 pies 42 décimas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.º Que los solares salen a subasta por el tipo de su tasación, o sean nueve mil ochocientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos el primero y ocho mil novecientas cincuenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca que se propongan licitar.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que se licite; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro, por la que se han suplido los títulos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez José González Llana.

X—5188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se han seguido los autos de menor cuantía promovidos por D. Enrique Manzanares Muñoz, contra doña Emilia Fernández Martínez, y en su caso sus herederos desconocidos y causahabientes directos y mediatos, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. Luis Pieltain Manso, Juez municipal e interino número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos promovidos por D. Enrique Manzanares Muñoz, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil y defendido por el Letrado D. José Luis Gutiérrez Canales, contra doña Emilia Fernández Martínez y en su caso a sus herederos desconocidos y causahabientes directos o mediatos y personas unas y otras ignoradas e inciertas, que respecto a la finca número 21, de la calle del Rosario, de esta villa, derivaran de la referida señora Fernández Martínez o por otro título, no estaran efectivo derecho de ella sobre reclamación de cantidad,

Fallo que, estimando la demanda origen de estos autos, debe confirmarse y condeno a doña Emilia Fernández Martínez y en su caso a sus herederos desconocidos y causahabientes directos o mediatos, personas unas y otras ignoradas e inciertas que, respecto a la finca número 21, de la calle del Rosario,

de esta villa, derivaren de la referida señora o por otro concepto ostentaren efectivo derecho dominical en 28 de Septiembre de 1933 o en fecha anterior a la expresada y posterior a la de 2 de Agosto de 1932 a que luego que esta sentencia sea firme satisfagan a D. Enrique Manzanares Muñoz las 1.466 pesetas con 72 céntimos pagadas por el mismo en el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por cuenta de la doña Emilia, por las obras realizadas para la conservación y vallado del solar número 21, de la calle del Rosario, y de los intereses de esa suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el 13 de Enero del corriente año, fecha de la presentación de la demanda, e imponiendo a dichos demandados las costas de estos autos. Y mediante a desconocerse el domicilio de los demandados, notifiqueseles la presente resolución por medio de edictos en la forma prevenida por la ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain."

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Emilia Fernández Martínez y en su caso a sus herederos desconocidos y causahabientes directos o mediatos, personas unas y otros ignoradas e inciertas, pongo la presente en Madrid para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, Cándido García. Visto bueno: el Juez de primera instancia, M. Luján. X—5181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por doña Micaela Marín Sedano, en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública subasta y segunda subasta, el inmueble siguiente:

"Una casa en Madrid, en la calle particular de Manuel Pradillo, señalada con el número dos duplicado provisional, distrito municipal de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte, que es su frente o fachada, con la expresada calle de Manuel Pradillo; al Sur o espaldada, con la casa número 25 de la calle de Alejandro Rodríguez, propiedad de D. Juan de Frutos; al Este o izquierda, entrando, con terrenos de D. Ciriaco Cubillos, y al Oeste o derecha, con terrenos de D. Antonio Galiano. Tiene una superficie total de 87 metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 1.131 pies cuadrados y 50 centésimas de otro, y el resto destinado a jardín. Consta dicha finca de planta baja y principal; la primera ocupa dos crujeas paralelas a la calle y un tambor en el patio para retrete, dividida aquélla en sala, dormitorio y cocina a más del paso, con fachada de 11 metros 58 centímetros. La construcción consiste en

el vaciado de zanja, muros de fachada y el patio de ladrillos, la traviesa y medianerías entramadas, los (bloques) tabiques sencillos de panderete, la cubierta a dos aguas de par y picadero entablado y poblado de teja común, embaldosadas las habitaciones, fogón en la cocina, carpintería de taller, rejas en las ventanas de la calle y acometida del retrete, los muros de cerramiento del patio, en el que se ha hecho un pozo de aguas claras, de ladrillos, con machos del mismo material. En el título, que estuvo a la vista, consta que bajo la dirección del arquitecto D. J. Carrasco, se construyó el 13 de Julio de 1923 la obra de ampliación de la planta principal, consistente en muros de fachada, medianería y traviesas de fábrica de ladrillo ordinario, sentado con mortero de cal y arena, guarnecido de yeso negro, para despues blanquearlo; la tabiquería es sencilla, guarnecida y blanqueada por sus dos caras. El piso se ha formado con madera del grueso necesario, entamizado y forjado con cascote y yeso. La cubierta es de madera a dos aguas, forjada de teja árabe. La escalera de acceso al (principal) piso está hecha a la catalana, con bovedillas de rasilla, yeso y peldaños del mismo material, forrados de baldosín, llevando barandilla de hierro. Los pavimentos son de baldosín corriente, en todas las habitaciones; la carpintería de puertas y ventanas moldadas a un haz y medio con herraje de colgar y seguridad, pintada al óleo. La vidriería es sencilla en todos los huecos. La cocina tiene fogón y campana para subida de humos, de fábrica de ladrillos. El retrete tiene taza de hierro esmaltado, con taboncillo giratorio y sifón de desagüe y tubo de bajada que acomete a la atarjea."

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 11 de Diciembre próximo y hora de las once.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan demandados en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes que hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934. Ante mí, el Secretario, Ramiro López. El Juez, Arturo Pérez.

X—5178

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Navarro Baltá, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de doce mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Villanueva y Geltrú.—Una casa compuesta de bajos y un piso, señalada con el número 73 de la Rambla de la Paz, en la villa de Villanueva y Geltrú, cuya casa está dotada de media pluma de agua del acueducto Villanovés, y mide 27 palmos de ancho por 225 de largo, equivalentes a 229 metros 46 decímetros cuadrados.

Linda: a Poniente, o sea al frente con dicha Rambla; al Este, o espaldada, con D. Julián Rosell, hay otra finca del Sr. Navarro Baltá; al Sur, o derecha, entrando, con terreno de D. Francisco Ferrer, y al Norte, o izquierda, con terreno de doña Isabel Marich y Raldiris.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Villanueva y Geltrú, el día 10 de Diciembre y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas veinticuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallaran de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. — Visto bueno: Juez de primera instancia, Solano.

X—5177

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)